



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

San Borja, 20 de julio de 2022

OFICIO N° 0449-2022-MINEM/DGAAE

Señor

Juan Carlos Febres Teves

Gerente General

Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA)

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421

San Juan de Miraflores. -

Asunto : Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “*Central Hidroeléctrica Gorgor*”

Referencia : Registro N° 3321942¹
(2995758, 3334261)

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0451-2022-MINEM/DGAAE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 48.2 del artículo 48 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “*Central Hidroeléctrica Gorgor*”.

Asimismo, se hace de su conocimiento que debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/20 11:53:52-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/mcp

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada deberá ser ingresada como adjunto al Registro N° 3321942 (28-06-2022), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.

**INFORME N° 0451-2022-MINEM/DGAAE-DEAE**

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la "Central Hidroeléctrica Gorgor", presentado por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA)

Referencia : Registro N° 3321942
(2995758, 3334261)

Fecha : San Borja, 20 de julio de 2022

Nos dirigimos a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Registro N° 2995758 del 15 de noviembre de 2019, el Titular presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), la Ficha Única de Acogimiento al Plan Ambiental Detallado (en adelante, PAD) de la "Central Hidroeléctrica Gorgor".

Oficio N° 0410-2019-MINEM/DGAAE del 21 de noviembre de 2019, la DGAAE comunicó a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el acogimiento al PAD de la "Central Hidroeléctrica Gorgor".

El 9 de mayo de 2022, el Titular realizó la exposición técnica del PAD de la "Central Hidroeléctrica Gorgor" (en adelante, el Proyecto), ante la DGAAE, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3321942 del 28 de junio de 2022, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, el Oficio N° 153-2022-GG-ADINELSA, adjuntando el enlace que contiene la versión digital del PAD del Proyecto, para su evaluación.

Auto Directoral N° 0191-2022-MINEM/DGAAE del 5 de julio de 2022, la DGAAE otorgó al Titular un plazo de tres (3) días hábiles, para que cumpla con presentar un (1) requisito de admisibilidad, el cual se indica en el Informe N° 0405-2022-MINEM/DGAAE-DEAE del 5 de julio de 2022.

Registro N° 3334261 del 14 de julio de 2022, el Titular presentó a la DGAAE, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, la subsanación de la observación¹ señalada en el Informe N° 0405-2022-MINEM/DGAAE-DEAE y trasladadas en el Auto Directoral N° 0191-2022-MINEM/DGAAE, ambos del 5 de julio de 2022.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; se

¹ El Titular mediante el Link: https://drive.google.com/drive/folders/1sdjfmVEIP_zvS0RQQD3uvITNpVof1bRB, presentó el PAD corregido y completo (Link verificado el 15 de julio de 2022).

² Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
«Artículo 48.- Evaluación del Plan Ambiental Detallado.
(...)



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación del PAD, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y del Texto Único de Procedimiento Administrativo – MINEM	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG.	✓ ³
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<u>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</u>	
Exposición técnica del Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación.	✓
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario.	✓
<u>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</u>	
Inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.	✓ ⁴
<u>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</u>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA.	N.A. ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios	
Permisos y/o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	N.A. ⁶
<u>Plan Ambiental Detallado (PAD)</u>	
Solicitud de acogimiento al PAD ingresada al MINEM antes del 20 de noviembre de 2019.	✓
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<u>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</u>	

48.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación del PAD, el Titular debe cumplir con lo establecido en el artículo 47 precedente, así como con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25, considerando el Anexo 2 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.

b) Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, según corresponda.

(...))»

- ³ El Titular presentó el Oficio N° 153-2022-GG-ADINELSA, mediante el cual solicitó la evaluación del PAD, el mismo que se encontró firmado por el Gerente General, el Sr. Juan Carlos Febres Teves, quien es apoderado de la empresa ADINELSA, según el Certificado de Vigencia de Poder presentado en el Anexo 1 (Registro N° 3321942, Folios 295 a 302).
- ⁴ El PAD ha sido elaborado por la empresa C & J NEGOCIOS CORPORATIVOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA empresa inscrita ante el SENACE la cual cuenta con una modificación de inscripción con Registro RNC-00253-2021 del 12 de agosto de 2021 (Registro N° 3334261, Folio 305).
- ⁵ De acuerdo a lo indicado en el ítem 3.2.3. "Área Natural Protegida y/o Zona de Amortiguamiento y/o Área de Conservación Regional", el Titular señaló que, el proyecto de la "Central Hidroeléctrica Gorgor", no se superpone a ninguna Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA) o Área de Conservación Regional (Registro N° 3334261, Folio 33).
- ⁶ Mediante Oficio N° 178-2022-GG-ADINELSA (Registro N° 3334261, ARCHIVO_7572918), el Titular declaró que el ítem 6.2. "Medio Biológico" (Registro N° 3334261, Folios 132 al 138) que contiene la descripción biológica del AIP, fue realizada sobre la base de información secundaria.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este.	✓ ⁷
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del IGAC	
Anexo 2 "Propuesta de Estructura y Contenido para los PAD" - Decreto Supremo N° 014-2019-EM	
1. GENERALIDADES	✓
2. ANTECEDENTES	✓
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	✓
4. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA	✓
5. HUELLA DEL PROYECTO	✓
6. LÍNEA BASE REFERENCIAL DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	✓
7. CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EXISTENTE	✓
8. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL	✓
9. ANEXOS	✓

N.A.= No Aplica.

Elaboración: DGAAE.

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA), a través de los Registros N° 3321942 y N° 3334261 se verificó que la solicitud de evaluación del Plan Ambiental Detallado (PAD) de la "Central Hidroeléctrica Gorgor", cumple con los requisitos indicados en el Cuadro "Verificación de requisitos para la admisión a trámite", de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación del PAD.

IV. RECOMENDACIONES:

- Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA) debe remitir a la DGAAE todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.

⁷ El Titular propuso como mecanismo de participación ciudadana durante la evaluación del PAD: i) la entrega de ejemplares del PAD a las autoridades locales a través de ventanillas virtuales, ii) publicación del PAD en la página web de ADINELSA y iii) publicación del PAD en la página web del MINEM (Registro N° 3334261, Folios 293 y 294):

- Entrega de ejemplares del PAD a las autoridades locales a través de ventanillas virtuales:** se debe realizar la entrega de una copia digitalizada o impresa del PAD del Proyecto a la Comunidad Campesina Gorgor, Gobierno Regional de Lima, a la Municipalidad Provincial de Cajatambo, y a la Municipalidad Distrital de Gorgor, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite del PAD. En la carta donde se adjunte el PAD, el Titular debe precisar que el mismo (Registro N° 3321942) está en proceso de evaluación por parte de la DGAAE del MINEM (<https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>) y que la población del Área de Influencia del Proyecto (AIP) tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus comentarios, aportes u observaciones al presente PAD, descargando previamente el formato de participación ciudadana (<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO98.pdf>), el mismo que debe ser remitido al correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe. Cabe precisar que, el Titular deberá remitir a la DGAAE del MINEM las copias de los cargos que acrediten la entrega y recepción del PAD a cada autoridad correspondiente del AIP.
- Publicación del PAD en la página web de ADINELSA:** se debe tener en cuenta, como mínimo, lo siguiente: Nombre y objetivo del PAD, el Titular de la actividad eléctrica, la ubicación del sitio web donde se alojará el PAD para su descarga (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9310>), los medios por donde se canalizarán las sugerencias u observaciones por parte de la población involucrada y el plazo que dicha población tiene para efectuar sus sugerencias, comentarios u observaciones (diez (10) días calendario), especificando la fecha límite; para la remisión de sus aportes, comentarios u observaciones, podrá descargar el formato de comentarios mediante el link: <http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO98.pdf>, y enviarlo a través del correo electrónico: consultas_dgaee@minem.gob.pe.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (ADINELSA), para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por MONTENEGRO
JUAREZ Frank Edgard FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/20 11:15:33-0500

Blgo. Frank E. Montenegro Juárez
CBP N° 8955

Revisado por:

Firmado digitalmente por ALEGRE RODRIGUEZ
Luis Albert FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/20 11:23:27-0500

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez
CIP N° 173715

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ Katherine
Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/20 11:26:41-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/07/20 11:29:43-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad